Fecha: Septiembre de 2026

ESTUDIO PREVIO: PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

a Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba, entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, creada conforme a los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, requiere contar con un elementos de seguridad y salud en el trabajo con el fin de proteger la vida e integridad física y el bienestar de los trabajadores al prevenir accidentes y enfermedades laborales, así mismo cumpliendo las normas de la empresa y participando de manera activa en la prevención de riesgos.

La necesidad que se pretende atender corresponde a suministros para el funcionamiento asistencial y administrativos las cuales no constituyen el ejercicio de funciones misionales permanentes, esenciales o continuas propias del personal de planta, ni implican la sustitución de cargos existentes.

Teniendo en cuenta que;

Se deben tener elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en una entidad de salud para proteger la vida del personal frente a altos riesgos biológicos, físicos y químicos, y para cumplir con la normatividad legal vigente.

Razones principales

- **Control de riesgos biológicos:** Los trabajadores de la salud se exponen a virus, bacterias y fluidos corporales a diario. Los elementos de protección reducen el contagio de enfermedades.
- **Prevención de accidentes:** Ayudan a evitar pinchazos con agujas, caídas, lesiones musculares por carga de pacientes y exposición a radiación o sustancias químicas fuertes.
- **Cumplimiento legal:** Las leyes exigen a los empleadores implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para evitar sanciones y multas
- **Reducción del ausentismo:** Un entorno seguro disminuye las incapacidades médicas, licencias por enfermedad y la rotación del personal**.**
- **Mejora del desempeño:** Los profesionales que trabajan protegidos se sienten más confiados y tranquilos, lo que eleva la calidad de la atención al paciente

FUNDAMENTO NORMATIVO

La necesidad se sustenta en el marco normativo colombiano aplicable a la Seguridad y Salud en el Trabajo, particularmente en las siguientes disposiciones:

Norma	Relación con la necesidad
Ley 9 de 1979	Establece disposiciones sanitarias y de protección de la salud de los trabajadores, incluyendo obligaciones relacionadas con condiciones de seguridad y el suministro de elementos de protección personal.
Decreto Ley 1295 de 1994	Establece la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y desarrolla el enfoque de prevención de riesgos laborales.
Ley 1562 de 2012	Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y fortalece el enfoque de prevención de accidentes y enfermedades laborales.
Decreto 1072 de 2015	Reglamenta el Sector Trabajo y establece las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo identificación de peligros, valoración de riesgos, implementación de controles y preparación para emergencias.
Resolución 0312 de 2019	Establece los Estándares Mínimos del SG-SST, incluyendo aspectos relacionados con medidas de prevención y control, entrega y reposición de elementos de protección personal, capacitación y preparación ante emergencias.
Ley 1523 de 2012	Establece el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y orienta las acciones institucionales relacionadas con conocimiento, reducción y manejo del riesgo.

En virtud de lo anterior, se hace necesario acudir a la modalidad de contrato de suministro, el cual se ejecutará con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación ni vínculo laboral.

La persona natural y/o jurídica a contratar deberá contar con la idoneidad técnica y experiencia requeridas para ejecutar el objeto contractual, lo cual será verificado mediante la documentación aportada.

La E.S.E. cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 008 del 26 de julio de 2025, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba.

DEPENDENCIA	Gerencia
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Claudia Patricia Macías
CARGO DEL RESPONSABLE	Gerente
REGISTRO BIPM	85101600

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO PARA LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente estudio previo se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 100 de 1993.
- Ley 1438 de 2011, por la cual se fortalece la Atención Primaria en Salud.
- Resolución 3280 de 2018 – Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).
- Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.
- Resolución 00000877 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social para la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa**,** por tratarse de un contrato de suministros.

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación resulta conveniente y oportuna**,** en la medida en que permite atender una necesidad puntual, transitoria y delimitada, sin generar cargas laborales permanentes ni comprometer la sostenibilidad financiera de la entidad.

Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento de los fines del servicio público de salud, sin sustituir funciones misionales permanentes**,** permitiendo una respuesta eficiente ante actividades específicas previamente programadas.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de contrato: Contrato de suministros

Plazo de ejecución: Veinte (20) días a partir del acta de inicio.

Valor estimado: Cinco millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos ($ 5.998.400)

Forma de pago: Un único pago previa presentación del informe, certificación de cumplimiento del supervisor, entradas de almacén y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260312, correspondiente al rubro 2450103-05-123227 – Materiales y Suministros - FTE: venta de bienes y servicios con destinación especifica legal vigencia 2026.

Supervisión: La supervisión estará a cargo de un servidor público designado por la E.S.E., quien verificará el cumplimiento del objeto contractual sin impartir órdenes propias de una relación laboral**.**

7. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista ejecutará, de manera autónoma e independiente, los siguientes suministros los cuales no constituyen funciones permanentes ni continuas;

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Chaleco Brigadista	Unidad	2
2	Uniforme en antifluido personal de servicios generales		1
3	Zapatos antideslizantes. (Fabricado en EVA, este calzado es ligero y flexible, permitiendo una gran libertad de movimiento. Suela con inserto de nitrilo proporciona una excelente resistencia al deslizamiento)		1
4	uniforme conductor ambulancia		1
5	Camiseta tipo Polo (Color menta con logo corporativo tipo bolsillo)		15
6	Camilla de emergencia con inmovilizador		1
7	Paletas de Evacuación		4
8	Silbatos		15
9	Pad Mouse personalizado		12
10	Porta celular con marca corporativa		12
11	Cobijas tipo piel de ganso con marca corporativa		4
12	Tapete ingreso atrapa mugre con marca corporativa		1
13	Pocillos personalizados corporativos		12
14	Termo tipo bomba (Capacidad de 3 L ideal para mantener sus bebidas. Doble pared de acero inoxidable que preserva la temperatura hasta 8 hora)		2
15	Tapete tipo piso en caucho de 1 metro cuadrado por 1 cm de espesor (4 laminas tipo rompecabezas de 50 cm x 50 cm)		1
16	Botas de seguridad (Diseñadas para máxima protección y comodidad. Para trabajos en construcción, logística, manufactura, industria, transporte)		1
17	Soporte Guardian 0.5-1.0Lts		3
18	soporte Guardian 1.5-2.9Lts		7

1. **Parágrafo:** En ningún caso el contratista estará sujeto a horario, subordinación, exclusividad ni ejercerá funciones de dirección, control o administración.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS – CONTRATO REALIDAD

Riesgo	Causa	Medida de Mitigación
Configuración de contrato realidad	Subordinación o asignación de funciones permanentes	Objeto delimitado, autonomía contractual, actividades específicas y temporales
Continuidad indebida	Renovaciones sucesivas	Plazo definido y justificación independiente
Dependencia laboral	Pago por tiempo	Pago por informe y resultados

9. DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista deberá aportar los documentos exigidos por la normativa vigente y el Manual de Contratación de la E.S.E., entre ellos:

- Documento de identidad.
- RUT.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Hoja de vida y soportes de idoneidad.
- Propuesta económica firmada.

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE CLASE
46000000	46100000	46100000	46180000	Seguridad y protección personal

11. ANÁLISIS DEL MERCADO

El valor del contrato se determinó con base en el análisis de referencias económicas disponibles y las condiciones presupuestales de la entidad, garantizando el principio de economía.

12. GASTOS DEL CONTRATISTA

Los impuestos, retenciones y aportes a la seguridad social estarán a cargo del contratista conforme al régimen aplicable.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho	Santiago Triana	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato.

El presente documento se expide el día veintiuno (21) de septiembre de 2026

CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS
CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS
Gerente
E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba